

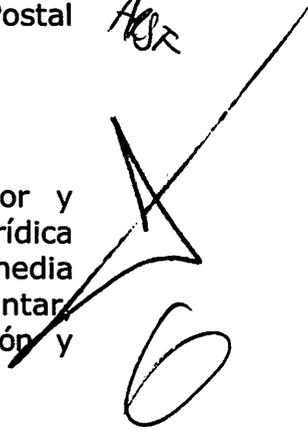
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ESTANCIAS NACIONALES O EN EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COCYTEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL M.C. OMAR WICAB GUTIERREZ; CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ, EN LO SUCESIVO "LA UAN"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

De el "COCYTEN"

- I. Que el "COCYTEN" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit. 
- II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit. 
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit. 

De "LA UAN"

- I. Que es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y 

aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II.** Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII, de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar Convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III.** El Mtro. Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este Convenio.
- IV.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto apoyar estancias nacionales o en el extranjero para la realización de una investigación durante un verano, con la conjunción de esfuerzos entre "**LAS PARTES**" para desarrollar y operar dentro del "**PROGRAMA: BECAS PARA ESTUDIANTES SELECCIONADOS AL PROGRAMA DELFIN 2008**" del "**COCYTEN**".

"**LOS ESTUDIANTES**" apoyados son las siguientes:

ESTANCIAS NACIONALES

Universidad Autónoma de Nayarit:

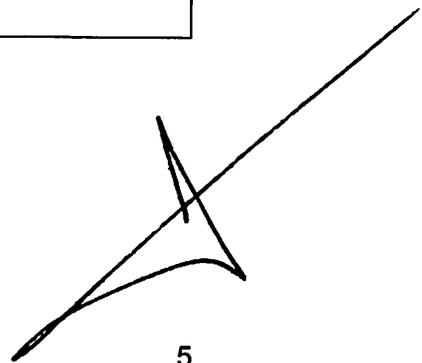
NO.	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE MATEMÁTICA EDUCATIVA	SANDRA FIGUEROA LARA
2	FÍSICA MATEMATICA	VÍCTOR MANUEL NESTA ROMERO
3	TRADUCCIÓN DE SEÑALES BIOLÓGICAS EN LA MOSCA DE FRUTA DROSOPHILA MELANGASTES Y SISTEMA OLFATORIO DE DROSOPHILA	GUILLERMO GONZÁLEZ ORTEA
4	POSIBILIDADES DE CAPTURA DE CARBONO PARA PROTECCION DE LA ZONA FORESTAL DE LA CUENCA DE MORELIA	LUZ ELENA RODRÍGUEZ NAVARRO
5	PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN CUBIERTAS FOTO SELECTIVAS	BENJAMÍN CASTRO LÓPEZ
6	CONTROL MICROBIANO DE INSECTOS FITOPATÓGENOS Y MALEZAS DE IMPORTACIÓN	DALIA ANGELICA GARCÍA DE NIZ
7	CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS-ECOFISIOLOGÍA INMUNOLOGÍA NUTRICIÓN	BELISAMA CARMONA LORENZO
8	EL COMPORTAMEINTO TERMORREGULADOR DE LOS ORGANISMOS ACUATICOS: UNA HERRAMIENTA PARA PREDECIR EL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO	HÉCTOR EFRÉN GÓMEZ GONZÁLEZ
9	ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ENFERMEDAD DE PERKINSON, NEUNOCITECERCOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES	BLANCA ESTHELA MÉNDEZ BIZARRÓN

	NEURODEGENERATIVAS	
10	EXPRESIÓN CUANTITATIVA DEL GEN METALOTIONEINA EN HIGADO Y BRANQUIAS DE LISA BLANCA Y MUGIL CUREMA COMO BIOINDICADOR DE LA CONTAMINACIÓN POR METALES PESADOS	ALMA BETSAIDA BENITEZ TRINIDAD
11	INVESTIGACIÓN DE TUBERCULOSIS EN ATOS LECHEROS	EZEQUIEL LEDEZMA ALATORRE
12	PREVALENCIA DE LA INFECCIÓN CON AGENTES ZONÓTICOS EN MAMIFEROS SILVESTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN	DÁMARIS ALEYDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
13	PROSPECTIVA DE LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERIODO 2007-2025, DE ACUERDO CON EL DESARROLLO CRECIMIENTO POBLACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO DEL ESTADO DE JALISCO.	DORIS OMayra OLIVARES GONZÁLEZ
14	SÍNTESIS MEDIANTE TÉCNICAS DE BAJO COSTO DE UNA PINTURA QUE CORTE LA RADIACIÓN IR DEL SOL.	ALEXANDRO MEDINA MEZA
15	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AÓLICA	JESÚS GUADALUPE PIÑA CARRILLO
16	EL TURISMO Y LA CALIDAD DEL AGUA, CONTAMINANTES EMERGENTES Y DE USO PERSONAL: CAFEINA DISCRIMINADOR DE IMPACTO DE FUENTES BATERIOOGICAS	ALONDRA PAULETTE ALVARADO MUNGUÍA
17	MATERIALES POR ELECTROQUÍMICA O IDENTIFICACIÓN DE METALES POR ELECTROQUÍMICA	KEVIN ARGENIS PINEDA BECERRA
18	ANÁLISIS INMUNOHISTOQUÍMICO DE	LIZBETH FONSECA NIÑEZ

	AMELOBLASTOMA UNIQUISTICO Y QUISTE GENTIGERO CON PROLIFERACIÓN AMELOBLASTICA Y SU COMPRACIÓN CON EL AMELOBLASTOMA CONVENCIONAL	
19	IDENTIFICACIÓN DE LOS POLIMORFISMOS C667T Y A1298 DEL GEN MTHFR EN PACIENTES CON CANCER DE MAMA	ARLETTE GUADALUPE ARROYO LIRA
20	NUTRICIÓN EN LAS MUJERES QUE TRABAJAN EN LAS MAQUILADORAS	MARIO ALBERTO CORTES COLINA
21	EFFECTOS DE LOS FLARONOIDES Y EL TELMISARTAN EN PACIENTES JOVENES EN PROCESO DE REMODELACION CARDIACA	CINTHIA ELIZABETH MÁRTIR SÁNCHEZ
22	PREPARACIÓN DE RESINAS CON MATERIAL DE RELLENO, PREPARACIÓN DE OSTEOCEMENTOS A PARTIR DE POLI (ACIDO LACTICO), ESTUDIO DE LA HIDROXIAPATITA EN BIOMATERIALES, COMPORTAMIENTO FÍSICO DE DIVERSOS MATERIALES DENTALES.	MARÍA EDITH GONZÁLEZ MARTÍNEZ
23	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN LAS ORGANIZACIONES, CON LINEA EN GESTION DEL CONOCIMIENTO	GUSTAVO ALONSO PIO VILLASEÑOR
24	ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA CON LINEAS EN ESTUDIOS SOBRE LA PYME	SELENE CELESTE CISNEROS ZAPATA



 ARJE

ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

Universidad Autónoma de Nayarit:

NO.	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	NUTRICIÓN VEGETAL Y MANEJO DE BIOFERTILIZANTES	PAUL GONZÁLEZ OLMOS
2	RELACIONADOS CON NUTRICIÓN VEGETAL Y MANEJO DE BIOFERTILIZANTES	JAVIER ALEJANDRO PÉREZ AVILA
3	LIMPIEZA DE CORRIENTES DE GAS PARA DESARROLLO DE ENERGIA ALTERNATIVA (P.EJ. REMOCION DE MERCURIO DE SYNGAS Y LA OXIDACIÓN DE HIDROCARBUROS EN MOTORES DIESEL)	JOSÉ ANTONIO PÉREZ PIMIENTA

SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "LOS ESTUDIANTES":

Se espera obtener artículos en donde se resuma el trabajo de investigación.

TERCERA.- "LA UAN" se obliga llevar acabo las acciones derivadas del presente convenio en un plazo de 3 meses.

CUARTA.- "LOS ESTUDIANTES" se apoyaran con los siguientes montos: Estancia Nacional de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y Estancia en el Extranjero de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.-"EI COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a **"LA UAN"** la cantidad correspondiente a **"LAS ESTANCIAS"**, por lo que **"LA UAN"** se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de **"LAS ESTANCIAS"**.

II. Los recursos antes aludidos se entregarán a **"LA UAN"**, mediante la expedición de un CHEQUE en una sola exhibición, a partir de la firma de este Convenio, previa entrega por parte de **"LA UAN"**, de Un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

SEXTA.- "LA UAN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de **"LAS ESTANCIAS"**.

II. Aplicar los recursos que le canalice **"EL COCYTEN"**, única y exclusivamente para la realización de **"LAS ESTANCIAS"**.

III. Una vez concluidas **"LAS ESTANCIAS"**, deberá de emitir al **"COCYTEN"**, los artículos en donde se resume el trabajo de investigación, dicha información se deberá presentar de la siguiente manera:

a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,

b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

IV. Una vez concluidas totalmente **"LAS ESTANCIAS"**, el Director General del **"COCYTEN"**, en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de **"LOS ESTUDIANTES"**, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

V. El **"COCYTEN"** durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información de **"LOS ARTICULOS"**, previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a **"LA UAN"**.

VI. Otorgar el debido RECONOCIMIENTO al **"COCYTEN"**, respecto del apoyo económico otorgado a **"LAS ESTANCIAS"**, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de **"LOS ARTICULOS"**, obligándose a incluir la DENOMINACIÓN del **"COCYTEN"**, en todas las publicaciones o divulgaciones de **"LOS ARTICULOS"**.

VII. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados de **"LAS ESTANCIAS"**, y atender los requerimientos.

SÉPTIMA.- "LA UAN" se obliga a administrar el monto total a **"LAS ESTANCIAS"**, y a realizarlo bajo la supervisión del **"COCYTEN"**.

OCTAVA.- "LA UAN" designa al Dr. Rubén Bugarín Montoya, Secretario de Investigación y Posgrado, como **"ENLACE"** de **"LAS ESTANCIAS"**, quien

será el enlace Institucional con el **"COCYTEN"**, y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

NOVENA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA UAN"**, en particular la correcta aplicación de los recursos aportados por el **"COCYTEN"**, estará bajo la responsabilidad de **"LA UAN"**, por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del **"COCYTEN"**; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, **"LA UAN"** se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas, al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- Por acuerdo de **"LAS PARTES"**, este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** podrán decidir de común acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objeto. En cuyo caso **"LA UAN"** se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados.

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el **"COCYTEN"**, que **"LA UAN"** realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del **"COCYTEN"**;

II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;

III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por **"LA UAN"**;

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del **"COCYTEN"**;

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

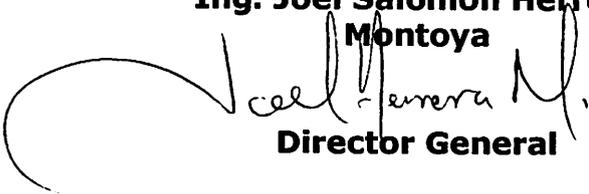
Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, **"LA UAN"** se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "LA UAN" se compromete a informar al "COCYTEN" de toda variación o modificación a "LAS ESTANCIAS".

DÉCIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 25 de Junio de 2008.

Por el "COCYTEN"
Ing. Joel Salomón Herrera
Montoya



Director General

Por "LA UAN"
M.C. Omar Wicab Gutiérrez



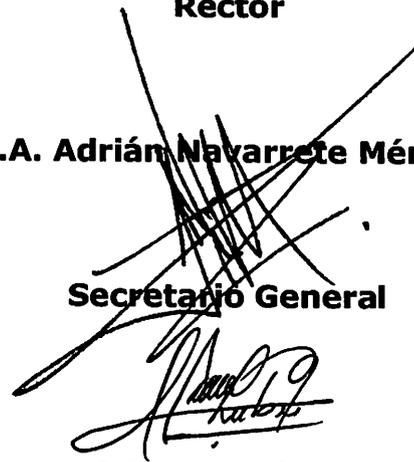
Rector

T.S.U. Ana Rosalía Santos Flores



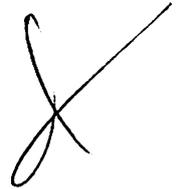
Coordinadora de Investigación

M.A. Adrián Navarrete Méndez



Secretario General

Dr. Rubén Bugarín Montoya
Secretario de Investigación y
Posgrado



Enlace

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..